



Tipo de proceso	:	Verbal – Restitución de tenencia
Radicación	:	11001310301920220038200

Inadmitase la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese de manera concreta la causal por la cual se pretende la restitución del bien objeto del contrato de leasing.
2. Aclárese el hecho sétimo del introductorio, en lo que se refiere a la fecha allí establecida, ello toda vez que, no guarda coherencia con lo manifestado en el hecho 3 de tal libelo, como tampoco con lo incorporado en el contrato base de la acción impetrada.
3. Conforme a la prueba de existencia y representación legal de la sociedad demandada, refiérase el nombre, domicilio, documento de identificación y direcciones física y electrónica del representante legal de tal entidad, pues lo manifestado en la demanda no guarda coherencia con lo que de la lectura de tal anexo se desprende.
4. Indíquese el valor del bien que se pretende sea objeto de restitución. (Num 6 art 26 C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>06/10/2022</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No171.</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	